



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 9 y 134 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias generadas por la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017 durante 2016, que se estiman en 556.000 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y 1.112.000 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Las nuevas necesidades para el bienio 2016-2017 requerirían una consignación adicional que supondría un cargo imputable al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.



I. Introducción

1. En el presente informe tiene por objeto informar a la Asamblea General de las necesidades presupuestarias adicionales resultantes de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2017 durante 2016.
2. El Consejo aprobó una resolución y dos decisiones en las que autorizó a las entidades pertinentes de la Secretaría a que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas actividades para las que no se han consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y que deberían tenerse en cuenta en el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019¹. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, cuando procedió, se presentaron al Consejo las exposiciones de las consecuencias de esa resolución y esas decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran.

II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social

A. Resolución 2017/2: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Decisión 2017/205: Disposiciones para los períodos de sesiones 12º y 13º del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 2017/2, el Consejo decidió que, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², a partir de 2017, un período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York en primavera y otro en Ginebra en otoño, y que el período de sesiones de Nueva York tendría lugar inmediatamente antes o después de la reunión especial del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación a fin de aumentar la colaboración entre el Comité y el Consejo con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales.

¹ El presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 figura en el documento A/70/6 (Introduction), (Sects. 1 a 36) e (Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 figurará en el documento A/72/6 (Introduction), (Sects. 1 a 36) e (Income sects. 1 a 3).

² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo, párr. 29.

4. En los párrafos a), c) y d) de la decisión 2017/205, el Consejo decidió que:

- El 12º período de sesiones del Comité se celebraría en Ginebra del 11 al 14 de octubre de 2016;
- El 13º período de sesiones se celebraría en Nueva York del 5 al 8 de diciembre de 2016;
- La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebraría en Nueva York el 9 de diciembre de 2016.

5. Los recursos para el período de sesiones anual de Ginebra ya están incluidos en las secciones del presupuesto pertinentes. Sin embargo, para el período de sesiones anual de Nueva York se necesitarían recursos adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a partir de 2016.

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

6. Se decidió que los períodos de sesiones 12º y 13º del Comité se celebrarían respectivamente en Ginebra durante cuatro días y en Nueva York durante otros cuatro. Anteriormente el Comité se reunía en Ginebra durante cinco días. En vista de la adición de tres reuniones en total, el volumen de reuniones anual del Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias se incrementará en tres días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales (36.000 dólares al año).

7. Por lo que respecta a las necesidades de documentación, a partir de 2016 se necesitarán seis documentos anuales (cinco documentos anteriores al período de sesiones, de 8.500 palabras cada uno, y un documento posterior al período de sesiones, de 10.700 palabras) en los seis idiomas oficiales, que se añadirían al volumen de documentación del Departamento (235.000 dólares al año).

Sección 9, Asuntos económicos y sociales

8. En la partida de órganos normativos se necesitarían recursos adicionales para sufragar los viajes de los miembros del Comité para asistir al período de sesiones anual que se celebrará en Nueva York (237.000 dólares al año).

Financiación de las necesidades estimadas

9. Cabe recordar que en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/70/589 y Corr.1), se proponían necesidades de recursos adicionales para el bienio 2016-2017 en relación con los servicios de conferencias para el período de sesiones anual del Comité en Nueva York y los viajes de los representantes para asistir a dicho período

de sesiones. Sin embargo, en su resolución 70/248 A, la Asamblea General solo autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para 2016.

10. Para 2017 se necesitarían recursos adicionales por un total de 508.000 dólares, a razón de 271.000 dólares en la sección 2 y 237.000 dólares en la sección 9.

11. Las necesidades para el bienio 2018-2019 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

12. En el cuadro 1 se presenta un resumen de las necesidades de recursos derivadas de la aprobación de la resolución 2017/2 y la decisión 2017/205.

Cuadro 1

Resumen de las necesidades de recursos derivadas de la aprobación de la resolución 2017/2 y la decisión 2017/205

(En dólares de los Estados Unidos)

	2016-2017			2018-2019	
	Total de necesidades	Sufragadas haciendo uso de la autorización para contraer compromisos de gastos	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales netas ^a
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias					
Interpretación	72 000	36 000	36 000	72 000	36 000
Documentación anterior al período de sesiones	376 000	188 000	188 000	376 000	188 000
Documentación posterior al período de sesiones	94 000	47 000	47 000	94 000	47 000
Subtotal, sección 2	542 000	271 000	271 000	542 000	271 000
Sección 9, Asuntos económicos y sociales					
Viajes de representantes	474 000	237 000	237 000	474 000	237 000
Subtotal, sección 9	474 000	237 000	237 000	474 000	237 000
Total	1 016 000	508 000	508 000	1 016 000	508 000

^a Representa las necesidades adicionales netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2016-2017.

13. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/247 de que se presentara una propuesta completa del modo en que se preveía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, los recursos necesarios indicados anteriormente también se reflejan en el informe del Secretario General sobre el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/71/534). No obstante, la consignación de los

recursos adicionales necesarios para 2017 en apoyo las actividades encomendadas por el Consejo solo se solicita en el presente informe.

14. Con respecto a la autorización para contraer compromisos de gastos solo para 2016 aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/248 A, la consignación conexas se solicita en el contexto del informe del Secretario General antes mencionado.

Modificaciones necesarias de los productos

15. Para responder a las solicitudes que figuran en la resolución 2017/2 y la decisión 2017/205 sería necesario introducir las siguientes modificaciones en el subprograma 9, Financiación para el desarrollo, con respecto a la prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos: El Párrafo 9.116 a) iii) se sustituiría por:

- iii) Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: períodos de sesiones 12° a 15° del Comité (32); reuniones entre períodos de sesiones de las subcomisiones y grupos de trabajo del Comité (20);
 - b. Documentación para reuniones: documentos temáticos de la secretaría sobre temas del programa que el Comité habrá de determinar para sus períodos de sesiones 12° a 15° (40);

A. Decisión 2017/206: Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social

16. En su decisión 2017/206, el Consejo decidió que el foro de 2017 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se reuniría del 22 al 25 de mayo, con carácter excepcional, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y sin sentar un precedente para futuros debates, e incluiría la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

17. Para atender a las peticiones que figuran en la decisión, se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias en la sección 2.

18. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 132 de la Agenda de Acción de Addis Abeba, el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo tendrá una duración máxima de cinco días y comprenderá diez reuniones que contarán con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Dos de las reuniones utilizarán los servicios correspondientes a la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OMC y la UNCTAD. A partir de 2016 las ocho reuniones restantes se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (48.000 dólares al año).

Financiación de las necesidades estimadas

19. Cabe recordar que en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 (A/70/589 y Corr.1), se proponían recursos adicionales para el bienio 2016-2017 en relación con los servicios de conferencias para el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo a partir de 2016. Sin embargo, en su resolución 70/248 A la Asamblea General solo autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para 2016.

20. Para 2017 se necesitarían recursos adicionales por valor de 48.000 dólares en la sección 2.

21. En el entendimiento de que el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo será carácter periódico, las necesidades para el bienio 2018-2019, que ascienden a 96.000 dólares en relación con la sección 2 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

22. En el cuadro 2 se presenta un resumen de las necesidades de recursos derivadas de la aprobación de la decisión 2017/206.

Cuadro 2

Resumen de las necesidades de recursos derivadas de la aprobación de la decisión 2017/206

(En dólares de los Estados Unidos)

	2016-2017			2018-2019	
	Total de necesidades	Sufragadas haciendo uso de la autorización para contraer compromisos de gastos	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales netas ^a
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias					
Interpretación	96 000	48 000	48 000	96 000	48 000
Total	96 000	48 000	48 000	96 000	48 000

^a Representa las necesidades adicionales netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2016-2017.

23. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/247 de que se presentara una propuesta completa del modo en que se preveía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, los recursos necesarios indicados anteriormente también se reflejan en el informe correspondiente del Secretario General (A/71/534). No obstante, la consignación de los recursos necesarios adicionales en apoyo de las actividades encomendadas por el Consejo para 2017 solo se solicita en el presente informe.

24. Con respecto a la autorización para contraer compromisos de gastos solo para 2016 aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/248 A, la consignación conexas se solicita en el contexto del informe del Secretario General antes mencionado.

III. Necesidades globales

25. Las consecuencias financieras de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2017 durante 2016 generarían un total de necesidades de 1.112.000 dólares tanto en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 como con el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019, como se indica en el cuadro 3 y en el anexo del presente informe.

26. Del total de recursos necesarios para el bienio 2016-2017, 556.000 dólares se sufragarán haciendo uso de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/248 A. Para los recursos necesarios restantes, que ascienden a 556.000 dólares, se necesitaría una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que se imputaría al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213 y 42/211.

27. Las necesidades adicionales de 1.112.000 dólares para el bienio 2018-2019 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019. Cabe señalar que, después de tomar en cuenta todos los créditos recurrentes para 2016-2017, se estima que el monto de las necesidades adicionales netas para 2018-2019 ascendería a 556.000 dólares.

Cuadro 3

Resumen de las necesidades de recursos con cargo el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

(En dólares de los Estados Unidos)

	2016-2017		2018-2019		
	Total de necesidades	Sufragadas haciendo uso de la autorización para contraer compromisos de gastos	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales netas ^a
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	638 000	319 000	319 000	638 000	319 000
Sección 9, Asuntos económicos y sociales	474 000	237 000	237 000	474 000	237 000
Total	1 112 000	556 000	556 000	1 112 000	556 000

^a Representa las necesidades adicionales netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2016-2017.

IV. Conclusiones y recomendaciones

28. Como se indica en la sección III *supra* y en el anexo del presente informe, las consecuencias de la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2017 durante 2016 darían lugar a necesidades adicionales de recursos por valor de 556.000 dólares no previstas en el presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017, incluidos 319.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 237.000 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales. En esas secciones no se han previsto créditos para sufragar esas necesidades de recursos adicionales y, en consecuencia, la Asamblea General tendría que aprobar una consignación adicional de 556.000 dólares, que se imputaría al fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017.

29. Se pide a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas de los productos correspondientes a la sección 9 como resultado de la aprobación de la resolución 2017/2 y la decisión 2017/205.

30. De conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/247 de que se presentara una propuesta completa del modo en que se preveía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los recursos necesarios indicados anteriormente también se reflejan en el informe correspondiente del Secretario General (A/71/534). Sin embargo, de conformidad con la práctica establecida, la consignación de los recursos adicionales para 2017 en apoyo de las actividades encomendadas por el Consejo solo se solicita en el presente informe, y no en la propuesta integral.

31. Con respecto a la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/248 A solo para 2016, se solicitará la consignación conexas en el contexto del informe del Secretario General antes mencionado.

32. La Asamblea General tal vez desee tomar nota de que las necesidades de recursos para el bienio 2018-2019 se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019.

Anexo

Resumen de las necesidades adicionales derivadas de la resolución 2017/2 y las decisiones 2017/205 y 2017/206 aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

	2016-2017			2018-2019		
	Sección del presupuesto	Total de necesidades	Sufragadas haciendo uso de la autori-zación para contraer compromisos de gastos	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales	Necesidades adicionales netas ^a
Resolución 2017/2: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	2	542 000	271 000	271 000	542 000	271 000
Decisión 2017/205: Disposiciones para los períodos de sesiones 12° y 13° del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	9	474 000	237 000	237 000	474 000	237 000
Decisión 2017/206: Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social	2	96 000	48 000	48 000	96 000	48 000
Total		1 112 000	556 000	556 000	1 112 000	556 000

^a Representa las necesidades adicionales netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2016-2017.